

**Resolución Rectoral No. 039
18 de noviembre de 2022****POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SAMC – 002-2022 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR**

La Rectora de la Institución educativa de Santander, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales, y en atención a la competencia otorgada por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, informa y convoca a la ciudadanía en general, para que conozca y participe del proceso contractual a través del cual se selecciona un contratista y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad
2. Que la ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados
3. Que el Literal g, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de las modalidades de selección que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa
4. Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y a su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.5. (ibídem) dispone que las Entidades Estatales deben mediante acto administrativo de carácter general realizar la apertura de los procesos de selección del que trata el título I capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.
5. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que acto administrativo de carácter general que ordena la apertura de los procesos de selección mencionados en el anterior numeral debe contener: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.
6. Que la Institución educativa de Santander, elaboró documentos y estudios previos a fin de celebrar contrato de obra adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de la que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en el cual tiene por objeto "RENOVACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PARQUEADEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE C DE BUCARAMANGA".
7. Que en concordancia con las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 el día nueve

**INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER***"Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA"***FT- PDE - 03**

Fecha: 23/02/2018

Versión: 01

RESOLUCION RECTORAL

(09) de noviembre de 2022, se publicaron los estudios y documentos técnicos del presente proceso contractual el cual a la luz de dicha norma estuvo disponible durante el termino de cinco (5) días hábiles para que los interesados realizaran observaciones y peticiones respecto del mismo

8. Que, en efecto, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos previos del proceso contractual SAMC–02-2022, las cuales fueron resueltas a través del modulo de mensajes de la plataforma SECOP II tal como lo indica la guía de uso de la plataforma para la modalidad de selección abreviada por menor cuantía
9. Que la entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para financiar el contrato que se derive del proceso cuyo objeto es el "RENOVACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PARQUEADEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE C DE BUCARAMANGA", según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP: No. 24	21 de septiembre de 2022	\$ 88.476.911,01

10. Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y subsistiendo la necesidad que da origen al presente proceso contractual, es procedente emitir acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección SAMC–002-2022 adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el fin de realizar la escogencia del contratista de manera transparente y objetiva
11. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía No SAMC–002-2022, el cual ostenta la siguiente información:

OBJETO: RENOVACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PARQUEADEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE C DE BUCARAMANGA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contrato de obra Artículo 32 Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, del cual se derivará el correspondiente Contrato de obra pública.

CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso contractual es el definido en el pliego electrónico en SECOP II



INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTANDER
"Con Audacia, Valor y Honor... Caminamos hacia la EXCELENCIA"

FT- PDE - 03

Fecha: 23/02/2018

Versión: 01

RESOLUCION RECTORAL

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y OBSERVAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Debido a que el proceso contractual es adelantando mediante el uso de la plataforma SECOP II, el presente proceso contractual es de consulta pública con la referencia SAMC-002-2022 y puede ser consultado haciendo uso del siguiente enlace

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Institución educativa, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el portal único de contratación pública (www.contratos.gov.co).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP: No. 24	21 de septiembre de 2022	\$ 88.476.911,01

VALOR CONTRACTUAL: Se definió como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$88.476.911)** incluido el AU

ARTICULO SEGUNDO: Integrar el comité evaluador del proceso adelantado por Selección abreviada de menor cuantía SAMC-002-2022, que tiene por objeto: "RENOVACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS DEL ÁREA DE PARQUEADEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER SEDE C DE BUCARAMANGA", para lo cual se designa a los siguientes contratistas con el fin de realizar la revisión de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas así: A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: JEIMY LIZETH SUAREZ MARTINEZ – ABOGADA OPS B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO: HECTOR FERNANDO CAICEDO CALDERÓN – ARQUITECTO/ OPS VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: ZAIDA YADIRA RUEDA DURÁN CONTADORA OPS

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web: www.contratos.gov.co en el proceso de referencia SAMC-002-2022 <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21548685&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida a los dieciocho (18) días de noviembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ISABEL PINO SANCHEZ
RECTORA

Proyectó: Jeimy Suárez Martínez – Abogada Contratista

CALLE 9 N° 25 – 67 BARRIO LA UNIVERSIDAD
TEL: 6453422 E-MAIL: iedesantander@bucaramanga.edu.co